

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 5.849/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de octubre de 2016, del expediente nº 3 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

A) Ampliación de créditos

Aplicación	Descripción	Ampliación de crédito
Progr. Económica		

412	22706	Mejora estructuras agropecuarias- Estudios y trabajos técnicos	1.210,00
TOTAL			1.210,00

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en la siguiente aplicación:

Aplicación	Descripción	Disminución	
Progr. Económica			
171	62300	Parques y Jardines-Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.210,00
TOTAL			1.210,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eufemia, a 24 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.